



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA Y M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CASTRO DIÉSEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUILLERMO CASTRO SAADE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR OPERATIVO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA COMISIÓN" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 11 DE MARZO DE 2019 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS LA CAASIM, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 20 Y 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531IS4.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 53, 55 FRACCIÓN VII, 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, AUTORIZADO MEDIANTE EL ACTA DE COMITÉ DE FECHA 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, REFERENTE AL SUMINISTRO CONTEMPLADO DENTRO DE LA ACCIÓN DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES."

I.7.- LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SPF-67/2024 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2024 2 355001 3 1 1.20 14.

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA CAASIM", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 22,372 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO N° 126 LIC. SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCÁNTIL ELECTRÓNICO NO. 545943-1, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2015.

II.2.- ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL TESTIMONIO BAJO LA PÓLIZA NÚMERO 42,841, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 46 LICENCIADO JUAN MARTÍN ÁLVAREZ MORENO, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO CONTRATO No. CAASIM DAJ-059/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
#200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO NO LE HAN SIDO DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

II.3.- SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, NÚMERO CDA150818H2A.

CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES CON NÚMERO DE FOLIO 45027656CB3, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2024, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 025-02-23 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023.

SEÑALA PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] CUENTA [REDACTED] DEL BANCO BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PARA EFECTO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO

II.4.- SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA SAN LORENZO, NÚMERO 161, COLONIA PARAJE SAN JUAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09830 TELÉFONO 5545517615; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, AUTORIZANDO PARA QUE LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN contabilidadcda@hotmail.com.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-059/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

Página 3 de 16

Eliminados 3 PALABRAS DE 2 RENGLONES DE 2 PÁRRAFOS DE LA HOJA 3
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Cincuenta y Nueve, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: INE, CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA

II.7.- QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO QUE MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LA COMISIÓN" Y "EL PRESTADOR" SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIANDO ENTRE ELLOS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA COMISIÓN" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" Y ESTE SE OBLIGA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, A PRESTAR SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CONFORME A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.
- EL SERVICIO REQUERIDO ES PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE GASOLINA O DIÉSEL (INCLUYE MANO DE OBRA, REFACCIONES, LUBRICANTES Y ADITIVOS) DE 4, 6 Y 8 CILINDROS, DE DISTINTAS MARCAS, MODELOS Y TIPOS; DE ACUERDO A LA PLANTILLA VEHICULAR Y LOS VEHÍCULOS QUE SE PODRÍAN SUMAR A DICHO PARQUE VEHICULAR.

- ES PRECISO SEÑALAR QUE LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEBEN CONTAR CON EQUIPO DE TRANSPORTE SEGURO Y EN CONDICIONES MECÁNICAS ADECUADAS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO ATENDER LAS ENCOMIENDAS DE COMPETENCIA DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL ORGANISMO, PRINCIPALMENTE QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD A LOS TRABAJADORES EN EL USO Y OPERACIÓN DE ESTOS, YA QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN PERCANCE INVOLUNTARIO.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁN REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR INDICADO EN EL ANEXO 1.

SALVAGUARDO DE VEHÍCULOS:

- EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A ESTABLECER LA SEGURIDAD COMPLETA EN EL RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS QUE LA CAASIM ENTREGUE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL SE OBLIGA A TENERLOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES EL TIEMPO QUE DURE EL SERVICIO Y A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD O NEGLIGENCIA OCASIONE A LOS VEHÍCULOS BAJO SU RESGUARDO.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO EN TODO MOMENTO DEBERÁ UTILIZAR PROTECCIÓN PARA LAS VESTIDURAS, VOLANTE, TAPETES O ALFOMBRAS Y CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS QUE SE PRESENTEN A CUALQUIER TIPO DE SERVICIO O REPARACIÓN.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO PODRÁ RETIRAR DE SUS INSTALACIONES LOS VEHÍCULOS ÚNICAMENTE PARA LAS PRUEBAS NECESARIAS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LAS REPARACIONES EFECTUADAS; POR LO QUE EL CONSUMO DEL COMBUSTIBLE DE LA UNIDAD AL SALIR DEL TALLER DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL SERVICIO EJECUTADO, ASÍ COMO CON EL KILOMETRAJE RECORRIDO.

RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS:

- EL HORARIO PARA RECOGER Y ENTREGAR LAS UNIDADES ES DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 18:00 HORAS, Y POR CAUSAS DE EMERGENCIAS FUERA DEL HORARIO ANTES SEÑALADO, PROPORCIONAR NOMBRE DEL O LOS RESPONSABLES PARA DAR ATENCIÓN CON NÚMERO TELEFÓNICO CELULAR, ASIMISMO, SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DURANTE LOS FINES DE SEMANA Y QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LIMPIAS LAS

UNIDADES INDEPENDIENTEMENTE DEL SERVICIO A REALIZAR, SIN COSTO PARA LA CAASIM.

- SE DEBERÁ LLENAR EN PRESENCIA DEL USUARIO EL INVENTARIO DEL VEHÍCULO, INCLUYENDO KILOMETRAJE, CANTIDAD DE GASOLINA EXACTA EN EL DEPÓSITO Y NÚMERO DE FOLIO DE LA ORDEN DE REPARACIÓN EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN, A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO UNA VEZ REPARADO EL VEHÍCULO; EL INVENTARIO DEBERÁ CORRESPONDER A LA INICIAL.
- EN LA RECEPCIÓN DE CADA VEHÍCULO AL INICIO DEL SERVICIO SE DEBERÁ EFECTUAR UN DIAGNÓSTICO GENERAL DE ESTE, LOS PRESTADORES DEL SERVICIO TENDRÁN UN DÍA HÁBIL PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO.

ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS:

- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ SUJETARSE A LOS COSTOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR TIPO DE VEHÍCULOS QUE SE INTEGRA COMO ANEXO 1 AL PRESENTE REQUERIMIENTO Y APEGARSE AL CATÁLOGO DE PRECIOS DE SERVICIO ESTABLECIDO DENTRO DE SU COTIZACIÓN, EN CASO DE CONTROVERSIA O QUE ALGUNO DE LOS COSTOS DE REFACCIONES NO SE VEA REFLEJADOS EN EL MISMO, PODRÁ CONCILIARLO CON LA CONVOCANTE, MISMA QUE EN FORMA CONJUNTA LLEVARÁN A CABO LA INVESTIGACIÓN CON AGENCIAS AUTOMOTRIZ Y/O REFACCIONARIAS ESTABLECIDAS QUE VENDAN PIEZAS ORIGINALES.
- POR CUANTO HACE A MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EL PRESTADOR DE SERVICIO CONTARÁN CON UN PLAZO MÁXIMO DE UN DÍA HÁBIL PARA PRESENTAR EL PRESUPUESTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO A vehicularcaasim@outlook.com y sub.rm.sg@gmail.com PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A CARGO DEL RESPONSABLE DEL PARQUE VEHICULAR.
- EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO REQUIERAN UNA AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA ENVIAR EL PRESUPUESTO POR DIAGNÓSTICO DE UNA FALLA, DEBERÁ NOTIFICAR EL MOTIVO Y CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL RESPONSABLE DEL PARQUE VEHICULAR.
- CADA PRESUPUESTO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: FECHA, DATOS GENERALES DEL VEHÍCULO (PLACA, MARCA, SUBMARCA, MODELO Y RESGUARDO), NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO ASIGNADO POR LA CAASIM, KILOMETRAJE, CONCEPTOS DE LOS

SERVICIOS, COSTO DE REFACCIONES, MANO DE OBRA Y TIEMPO DE REPARACIÓN EN DÍAS HÁBILES.

- SI EL VEHÍCULO REQUIERE DE REFACCIONES QUE YA NO SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO, POR HABER SIDO DESCONTINUADAS POR EL FABRICANTE, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR AL RESPONSABLE DEL PARQUE VEHICULAR, UN PRESUPUESTO DE LAS REFACCIONES ALTERNATIVAS Y PONERLO A CONSIDERACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN.
- SI EL PRESUPUESTO PRESENTADO NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES O SE ENCUENTRE FUERA DE LOS PRECIOS, SE CONSIDERARÁ COMO NO ACEPTABLE Y SE BUSCARAN MEJORES OPCIONES ENTRE LOS PRESTADORES DE SERVICIO CONTRATADOS.
- DE SER APROBADA LA INSTALACIÓN DE ALGUNA MARCA ALTERNATIVA, CON CALIDAD EQUIVALENTE, LOS PRESTADORES DE SERVICIO ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD DE SU INSTALACIÓN Y DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO LA GARANTÍA QUE CORRESPONDA.
- TODO TRABAJO REALIZADO POR EL TALLER QUE CAREZCA DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, NO SERÁ PAGADO Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA LA CAASIM.

REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN TODOS LOS CASOS, LOS PRESTADORES DE SERVICIO DEBERÁN OTORGAR LA MANO DE OBRA Y SUMINISTRAR LAS PARTES, REFACCIONES Y/O ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS; LAS REFACCIONES, PARTES Y ACCESORIOS QUE SE INSTALEN EN EL VEHÍCULO DEBERÁN SER NUEVAS, DE MARCA REGISTRADA Y ORIGINALES CON LA MARCA DE ACUERDO CON EL TIPO DE VEHÍCULO.
- LAS REFACCIONES QUE SEAN SUSTITUIDAS DEBERÁN SER ENTREGADAS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIO AL RESPONSABLE DE PARQUE VEHICULAR AL MOMENTO DE ENTREGARLO.
- REFERENTE A LAS PARTES, REFACCIONES Y ACCESORIOS A REEMPLAZAR, NO SE ACEPTARÁN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS, DE DESHUESADEROS, NI RECICLADAS.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-059/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
#200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

- PARA LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, DEBERÁN UTILIZAR GRASA, ESTOPA, SOLVENTES Y FLUIDOS PARA EL LAVADO DE PIEZAS, ETC., CUYO COSTO ESTARÁ INCLUIDO EN LOS SERVICIOS A OTORGAR.
- LOS PRESTADORES DE SERVICIO DEBERÁN ENTREGAR PERFECTAMENTE LIMPIOS LOS VEHÍCULOS TANTO EN SU CARROCERÍA COMO EN SUS INTERIORES CADA VEZ QUE SALGAN DE ALGÚN SERVICIO.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS:

- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CON LA FINALIDAD DE REDUCIR TIEMPOS Y ESTANCIAS EN EL TALLER.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A EMITIR UN INFORME POR ESCRITO RESPECTO DEL RETRASO EN LA ENTREGA DE LAS UNIDADES, SÍ EL TIEMPO EXCEDIERA LOS DOS DÍAS HÁBILES PARA MANTENIMIENTO MENOR O TRES DÍAS HÁBILES PARA MANTENIMIENTO MAYOR, A PARTIR DE LA FECHA PROMETIDA DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.
- ASÍ MISMO EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

ENTREGA DE TRABAJOS:

- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ INFORMAR VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO AL RESPONSABLE DEL PARQUE VEHICULAR CUANDO LAS UNIDADES ESTÉN REPARADAS Y LISTAS PARA SU ENTREGA.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO VERIFICARÁ EL VEHÍCULO CON LA SOLICITUD/ORDEN DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO QUE SE TRATE, EL TIPO DE SERVICIO A EFECTUAR, LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE GASOLINA EN SU DEPÓSITO, KILOMETRAJE E INVENTARIO.
- SI POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA UNIDAD POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO, ESTA PRESENTA FALLAS POR LA REPARACIÓN REALIZADA, LA UNIDAD SERÁ DEVUELTA AL TALLER PARA SU ATENCIÓN INMEDIATA, PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA.

- EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ATENCIÓN DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS SERÁ DE DOS DÍAS HÁBILES UNA VEZ INGRESADO AL TALLER, LOS PRESTADORES DE SERVICIO DEBERÁN NOTIFICAR EL MOTIVO Y CAUSAS DE LA FALLA DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ DAR TODAS LAS FACILIDADES A LA CAASIM, PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

FACTURACIÓN:

- CADA FACTURA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: FECHA DE EMISIÓN, DATOS DEL VEHÍCULO (PLACA, MARCA, SUBMARCA, MODELO, INVENTARIO Y RESGUARDO), NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO ASIGNADO POR LA CAASIM, KILOMETRAJE, COSTO DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA.
- ADEMÁS, SE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA IMPRESA EN TAMAÑO OFICIO, CARTA GARANTÍA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS COMO MÍNIMO 4 FOTOGRAFÍAS, COTIZACIÓN FIRMADA Y APROBADA TODOS EN ORIGINAL Y COPIA.
- CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE OPERACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS MEDIANTE SOLICITUD DE SERVICIO PREVIA COTIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.
- LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A EL PRESTADOR DE SERVICIO, LOS NOMBRES Y FIRMAS CORRESPONDIENTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTARÁN FACULTADOS PARA FIRMAR LAS ORDENES DE SERVICIO, ASÍ COMO LOS QUE FUNGIRÁN COMO SUPERVISORES DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS.
- LOS VEHÍCULOS QUE SE ENVÍEN A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LLEVARAN SU RESPECTIVA ORDEN DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA AL TALLER ASIGNADO.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ VERIFICAR LOS DATOS DEL VEHÍCULO CONTENIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO, Y LLENAR EN PRESENCIA DEL SERVIDOR

CONTRATO No. CAASIM DAJ-059/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
#200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

PÚBLICO QUE HAGA ENTREGA DEL MISMO, EL INVENTARIO DEL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN, PROPORCIONÁNDOLE LA COPIA CORRESPONDIENTE. CUANDO EL VEHÍCULO SEA ENTREGADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, EL SERVIDOR PÚBLICO VERIFICARÁ QUE EL INVENTARIO CORRESPONDA CON LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO REPONER CUALQUIER ACCESORIO, REFACCIÓN O CANTIDAD DE COMBUSTIBLE FALTANTE.

- EL PRESTADOR DE SERVICIO NO INICIARÁN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO Y EL VEHÍCULO QUE SE PRESENTE PARA MANTENIMIENTO, COMUNICÁNDOLO DE INMEDIATO, VÍA TELEFÓNICA, AL DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR FACULTADO PARA TAL EFECTO.
- CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIO CONSIDERE QUE ES NECESARIO AMPLIAR EL CONCEPTO DE ALGÚN SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOLICITADO, LE NOTIFICARA DE INMEDIATO VÍA TELEFÓNICA, AL DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR FACULTADO PARA TAL EFECTO, EL CUAL VALORARAN SU PROCEDENCIA Y EN SU CASO SOLICITARA UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIO SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES, HASTA QUE CUENTE CON LA ORDEN DE SERVICIO.

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

De la CAASIM:

- ✓ TRASLADAR EL VEHÍCULO AL TALLER.
- ✓ ENTREGAR LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DE LAS REPARACIONES A REALIZAR FIRMADA.
- ✓ VERIFICAR QUE SE LE HAYAN REALIZADO LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE SERVICIO.
- ✓ RECOGER EL VEHÍCULO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.
- ✓ UNA VEZ RECIBIDA Y APROBADA LA FACTURA, REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO.
- ✓ DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS REALIZADOS Y EN CASO DE RECLAMO DAR SEGUIMIENTO A LA GARANTÍA.

DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

CONTRATO No. CAASIM DAJ-059/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
#200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

- RECEPCIONAR EL VEHÍCULO CUANDO EL RESGUARDANTE ACUDA A LLEVARLO A REPARACIÓN Y SI EL VEHÍCULO SE QUEDÓ VARADO EN ALGUNA UBICACIÓN EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REPARARLO EN EL LUGAR EN CASO DE SER POSIBLE O DE LO CONTARIO SE HARÁ USO DEL SERVICIO DE GRÚA POR PARTE DEL SEGURO, PARA ASÍ ESTAR EN POSIBILIDAD DE MANDAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE A LA DESCRIPCIÓN EN LA SOLICITUD DEL SERVICIO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.
- UTILIZAR REFACCIONES DE CALIDAD A FIN DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN.
- UNA VEZ REPARADO, ENTREGAR EL VEHÍCULO AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR.
- EN CASO DE DETECTAR ALGUNA FALLA O NECESIDAD DE REPARACIÓN EXTRAORDINARIA QUE NO VENGA CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR UN DIAGNÓSTICO CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE SE EVALÚE LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- EN CASO DE DEVOLUCIÓN POR GARANTÍA, LA REPARACIÓN DEBERÁ DE RESOLVERSE AL DÍA SIGUIENTE DEL REINGRESO DE LA UNIDAD.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁN ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA POR CADA VEHÍCULO QUE LE HAYA DADO MANTENIMIENTO O REPARADO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE TODAS LAS REFACCIONES POR 30 DÍAS NATURALES EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN DE CADA VEHÍCULO, EN CASO DE FALLA DE LA UNIDAD, EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A REPARARLO SIN NINGÚN COSTO PARA LA CAASIM.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO MÍNIMO QUE PODRÁ EJERCERSE POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR ES POR LA CANTIDAD DE **\$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;** EL CUAL NO SOBREPASARA DE DICHO IMPORTE, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN CELEBRADO PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, CUALQUIER TRABAJO LLEVADO A CABO CON EXCESO AL MONTO MÁXIMO INDICADO Y SIN QUE HAYA SIDO CELEBRADO CONVENIO AL RESPECTO, SE CONSIDERARAN COMO TRABAJOS EJECUTADOS POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PRESTADOR".

LOS EFECTOS DE LA CONTRATACIÓN QUEDAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y AL CALENDARIO CORRESPONDIENTE DE LA MISMA, ASÍ MISMO LA COMISIÓN NO SE OBLIGA A EJERCER EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SOLAMENTE EL MONTO MÍNIMO.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-059/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
#200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 23 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEXTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PRESTADOR” SE ENCARGARA DE REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN AVENIDA SAN LORENZO, NO. EXTERIOR 161, COLONIA PARAJE SAN JUAN, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09830.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO, DESPUÉS DE RECIBIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE PREVIAMENTE FISCALIZADA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA COMISIÓN”.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A QUE UNA VEZ HECHO EL PAGO POR “LA CAASIM” BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CANCELARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DE LO CONTRARIO RESARCIRÁ A “LA CAASIM” DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE LE CAUSE.

OCTAVA.- GARANTÍAS. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO “EL PRESTADOR” DEBE ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A. A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 72 TERCER PÁRRAFO FRACCIÓN III, 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO.

LOS PRESTADORES DEBERÁN ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA POR CADA VEHÍCULO QUE LE HAYA DADO MANTENIMIENTO O REPARADO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LAS REFACCIONES POR 30 DÍAS NATURALES EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN DE CADA VEHÍCULO, EN CASO DE FALLA DE LA UNIDAD, EL PRESTADOR ESTÁ OBLIGADO A REPARARLO SIN NINGÚN COSTO PARA LA CAASIM.

CUANDO “EL PRESTADOR” NO CUMPLA CON LAS REPARACIONES O REPOSICIONES A QUE SE OBLIGA EN LA CARTA GARANTÍA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, ELLO SE CONSIDERA INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO Y EN CONSECUENCIA “LA COMISIÓN” QUEDARA FACULTADA PARA HACER EFECTIVO, EN SU CASO, LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA; SIN PERJUICIO DE QUE LOS DAÑOS GENERADOS POR EL DEFECTO O VICIO DE LOS TRABAJOS, PUEDA SER RECLAMADO, EN SU OPORTUNIDAD Y PROCEDERÁ A REALIZAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-059/2024

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
#200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ AL PRESTADOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE VEHÍCULOS APLICANDO UN 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EL PAGO DE ESTA PENA ESTARÁ LIMITADO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y CUANDO ESTE SEA REBASADO LA CAASIM PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA COMISIÓN" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR", NI PARA LOS TRABAJADORES QUE CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE A "LA COMISIÓN" NO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO Y "EL PRESTADOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL O DE CARÁCTER SOCIAL U OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, IGUALMENTE SE OBLIGA "EL PRESTADOR" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO SUS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN".

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA COMISIÓN" Y "EL PRESTADOR" CONVIENEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIADO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO. 

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE, LO FIRMAN AL MARGEN Y CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE ABRIL DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). 



POR "LA COMISIÓN."

LIC. JUAN EVEL CHAVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PRESTADOR"
"CASTRO DIÉSEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V."

C. GUILLERMO CASTRO SAADE
DIRECTOR OPERATIVO

TESTIGOS

LIC. CESAR FABIÁN RUBIO ENCISO

L.D. MAYRA HILDELISA FLORES DOMÍNGUEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAASIM-DAJ-059/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE "CASTRO DIÉSEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024.



"ANEXO 1 PARQUE VEHICULAR Y CATALOGO DE CONCEPTOS PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A EJECUTAR"

Concepto 2 Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos de desazolve y equipo hidroneumático del parque vehicular.

No.	CANTIDAD DE VEHICULOS	VEHICULO	MODELO	DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO UNITARIO SIN IVA
1	2	FORD VACTOR EQUIPO DE DESAZOLVE	1982, 1995	<ul style="list-style-type: none">• Limpieza de paso de aire al turbo• Revisión de bujías de incandescencia• Diagnostico con escáner• Limpieza y ajuste de frenos• Revisión de la calidad de fluidos y relleno de niveles• Alineación y balanceo• Revisión de equipo de tanque cisterna• Revisión de equipo de tanque cisterna• Revisión de la calidad de fluidos y relleno de niveles• Alineación y balanceo• Revisión de equipo de tanque cisterna• Revisión de equipo hidroneumático	\$ 48,000.00
2	1	AQUATECH EQUIPO DE DESAZOLVE	1982	<ul style="list-style-type: none">• Cambio de aceite de motor y filtro.• Lavado y engrasado de chasis y motor• Reemplazo de filtro de aire• Cambio de filtros de combustible.• Limpieza de paso de aire al turbo• Revisión de bujías de incandescencia• Diagnostico con escáner• Limpieza y ajuste de frenos• Revisión de la calidad de fluidos y relleno de niveles• Alineación y balanceo• Revisión de equipo de tanque cisterna• Revisión de equipo hidroneumático	\$ 55,000.00
3	3	VACALL EQUIPO DE DESAZOLVE	2013, 2015, 2019	<ul style="list-style-type: none">• Cambio de aceite de motor y filtro.• Lavado y engrasado de chasis y motor• Reemplazo de filtro de aire• Cambio de filtros de combustible.• Limpieza de paso de aire al turbo	\$ 59,000.00



				<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de bujías de incandescencia • Diagnostico con escáner • Limpieza y ajuste de frenos • Revisión de la calidad de fluidos y relleno de niveles • Alineación y balanceo • Revisión de equipo de tanque cisterna • Revisión de equipo hidroneumático 	
4	2	FREIGHTLINER EQUIPO DE DESAZOLVE	2023	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de aceite de motor y filtro. • Lavado y engrasado de chasis y motor • Reemplazo de filtro de aire • Cambio de filtros de combustible. • Limpieza de paso de aire al turbo • Revisión de bujías de incandescencia • Diagnostico con escáner • Limpieza y ajuste de frenos • Revisión de la calidad de fluidos y relleno de niveles • Alineación y balanceo • Revisión de equipo de tanque cisterna • Revisión de equipo hidroneumático 	\$72,000.00
5	2	SANY GRUA	2023	<ul style="list-style-type: none"> • Lavado y engrasado de chasis y motor • Reemplazo de filtro de aire • Cambio de filtros de combustible. • Limpieza de paso de aire al turbo. • Revisión de bujías de incandescencia • Diagnostico con escáner • Limpieza y ajuste de frenos • Revisión de la calidad de fluidos y relleno de niveles • Alineación y balanceo • Revisión de equipo mecánico de grúa 	\$100,000.00

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAASIM-DAJ-059/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE "CASTRO DIÉSEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-059/2024


 Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz
 #200,
 Col. Industrial La Paz,
 Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
 Tel.: (771) 7174300, ext. 1198
 www.hidalgo.gob.mx